

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****137****MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 237/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NINO GUTIERREZ DIAZ frente a ABSOLUT LEGENDS SL, MAGIN GONZALEZ, S.L., D./Dña. MAGIN GONZALEZ PEREZ, CORTIJO LOS GALLOS SL, PROYECTOS TRELEW SL, RECREATIVOS SNOOPY SL, EDIFICACIONES DURRO 07 SL, SWEET SIXTEEN SL, INDUSTRIAS SURABAYA SL, SALON HILARIO SL y D./Dña. JUAN CARLOS GARCIA DE MOTILOA sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

- SE ALZAN LOS EMBARGOS acordados en la presente ejecución de cancelándose las medidas de garantía adoptadas, y librándose los pertinentes oficios.

- Póngase a disposición de DON NINO GUTIERREZ DIAZ la cantidad de 128.265,00 € en concepto de resto de principal, mediante transferencia bancaria en la cuenta por él facilitada.

- Líbrese mandamiento al REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE GETAFE a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo de la Finca Urbana nº 29.016 sita en Calle San Sebastián, nº 1 planta 2, Puerta F de GETAFE, inscrita en el Tomo 1062, Folio 172 del Libro 295.

Líbrese mandamiento al REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE GETAFE a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo de la Finca Urbana nº 29.021 sita en Calle San Sebastián nº1, planta 3, puerta E de GETAFE, inscrita en el Tomo 1062, Folio 187, del Libro 295.

Líbrese mandamiento al REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 33 DE MADRID a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo de la Finca Urbana nº 18.209, sita en Calle José Ignacio Avila nº 8, Portal 17, Plana 1, Puerta D, en el Distrito de HORTALEZA, en el barrio PIOVERA de MADRID, inscrita en el tomo 1694, Folio 139 del Libro 292.

Líbrese mandamiento al REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE GETAFE, a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo de la Finca Urbana nº 4592 (Sección 3ª) sita en POLIGONO UP-B LOS OLIVOS ampliación, parcela urbana número 18, hoy calle del trabajo nº 2 de GETAFE, inscrita en el Tomo 1094, Folio 110 del Libro nº 62.

- Líbrese oficio al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE TALAVERA DE LA REINA, comunicándole el alzamiento del embargo del sobrante (ETJ 69/2015).

- Líbrese oficio al SERVICIO DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Oficiese a DON HUA MING OU (CAFETERIA LAS GAVIOTAS) comunicando el alzamiento del embargo decretado en fecha 01/10/2015, quedando sin efecto la retención ordenada.

-Hágase saber a las partes que en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de la presente se practicará liquidación de intereses y tasación de costas que obren en actuaciones, advirtiendo a las partes que practicada por el Secretario de este Juzgado la tasación de

costas no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniera de quien y como corresponda.

-Requírase al Letrado DON LORENZO DORADO CHALA a fin de que en el plazo de CINCO DIAS presente minuta de honorarios, bajo apercibimiento de no ser incluida en la tasación de costas que se practique.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MAGIN GONZALEZ,S.L, RECREATIVOS SNOOPY SL, D./Dña., D./Dña. JESUS ANDRES MARTIN ALVAREZ, SWEET SIXTEEN SL, SALON HILARIO SL, PROYECTOS TRELEW SL, INDUSTRIAS SURABAYA SL, EDIFICACIONES DURRO 07 SL, CORTIJO LOS GALLOS SL, ABSOLUT LEGENDS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.232/18)

